

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE SOPORTES PLÁSTICOS DE LAS TARJETAS DE FAMILIA NUMEROSA Y FAMILIA MONOPARENTAL, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE EN VIRTUD DE SUS FUNCIONES TIENE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

- 1.- Objeto y alcance del contrato.
- 2.- Lugar de entrega del suministro.
- 3.- Entrega de los bienes y presentación de facturas.
- 4.- Gastos de entrega y transporte.
- 5.- Características técnicas de los artículos.
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Condiciones generales del contrato de suministro.

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro de material que precisa para proveer de las tarjetas plásticas de identificación necesarias a las familias numerosas y monoparentales de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato debe calificarse como un contrato de suministro, al tratarse de una adquisición de productos.

Las condiciones descritas en este pliego de prescripciones técnicas constituyen el marco que se considera más adecuado para la finalidad perseguida con la formalización del presente contrato. Así pues, este documento está orientado a describir los objetivos a cubrir y los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos. Asimismo, pretende enmarcar los aspectos organizativos y de desarrollo de los trabajos, con el fin de asegurar la calidad y el control de los mismos y su facturación.

2.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La entrega del material, en la cantidad que se determine por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, se efectuará en las siguientes direcciones, en un solo envío a cada uno de los centros directivos adscritos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad:

Secretaría General de Familias, Igualdad,

Violencia de Género y Diversidad	Avda. de Hytasa, 14 - 41006-SEVILLA	Tlf.: 955 04 8261
Delegación Territorial de Almería	C/ Tiendas, 12 04071-Almería	Tlf: 950 00 61 00
Delegación Territorial de Cádiz	Plaza Asdrubal, N° 6 11008-Cádiz	Tlf: 956 00 70 00
Delegación Territorial de Córdoba	Plaza Ramón y Cajal, 6 14003-Córdoba	Tlf: 957 00 54 00
Delegación Territorial de Jaén	Paseo de la Estación, 19 23071-Jaén	Tlf: 953 01 30 84

MARIA ROSARIO PEREZ SANCHEZ		23/09/2025 11:56:21	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6qHsF9uX2Pd6Cd48TGdZHMkLO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad

Delegación Territorial de Huelva	C/ Alcalde Mora Claros 4-6 21001-Huelva	Tlf: 959 00 57 00
Delegación Territorial de Granada	C/ Ancha de Gracia, 6 18002-Granada	Tlf: 958 02 46 00
Delegación Territorial de Málaga	Av. Manuel Agustín Heredia, 26 29001-Málaga	Tlf: 951 03 64 00
Delegación Territorial de Sevilla	Av. Luis Montoto, 89 41018-Sevilla	Tlf: 955 00 68 28

En caso de traslado de alguna de las sedes anteriores, la entrega se efectuaría sin coste adicional en la nueva dirección, siempre y cuando se encuentre situada en el mismo término municipal.

3.- ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

La empresa contratista se obliga a entregar, en un solo envío, los materiales objeto del contrato, en cada una de las direcciones especificadas en el punto 2. Deberá hacerlo con un preaviso a la SGFIVGD de dos días laborables de antelación. Las entregas se harán en embalajes separados por tipología y correctamente identificados, haciendo constar el número de soportes plásticos de cada tipología de las que se hace entrega, en atención a las cantidades estipuladas por la SGFIVGD para cada centro directivo.

Los suministros se entregarán en días laborables, en horario de mañana (de 9:00h a 14:00h), en las direcciones indicadas anteriormente.

Los suministros deberán ser entregados en todas las direcciones dentro del plazo máximo de entrega determinado por la empresa adjudicataria en su oferta.

Si alguno de los suministros requeridos no reuniese, a juicio del órgano de contratación, las características fijadas señaladas en el Anexo I y/o II, la contratista estará obligada a sustituirlos por otros de características adecuadas, pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento de tal circunstancia por causas imputables al contratista y de acuerdo con lo establecido en el PCAP a este respecto.

Con carácter obligatorio, la contratista se compromete a la puesta a disposición de una dirección de correo electrónico, mediante la cual, se pueda realizar en cualquier momento la coordinación y tramitación de todo lo relacionado con el material objeto de este contrato. Asimismo, será imprescindible la puesta a disposición de un número de teléfono para la resolución de posibles incidencias y especificaciones que se requieran.

La empresa contratista deberá sustituir el material defectuoso en el plazo de 10 días naturales una vez que la incidencia le sea comunicada por el responsable del contrato o la persona que se designe al efecto.

Realizada la entrega, las personas designadas por la SGFIVGD en sus Servicios Centrales y en cada Delegación Territorial diligenciarán la recepción de los bienes suministrados pudiendo, en su caso, poner los reparos oportunos a los albaranes presentados por el contratista.

Cada entrega de suministros vendrá perfectamente identificada tanto en el albarán como en la factura, debiendo desglosar claramente si se trata de soportes plásticos de tarjetas de familia numerosa o monoparental y el número de éstos, reflejando el importe unitario (4 decimales). En la factura se detallará:

- Descripción del suministro
- Unidades
- Importe unitario

MARIA ROSARIO PEREZ SANCHEZ		23/09/2025 11:56:21	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6qHsF9uX2Pd6Cd48TGdZHMkLO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Importe total
- Albarán
- Fechas de entrega
- Número de contrato

La factura se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se presentará una vez entregado el suministro en los destinos y conformados los albaranes por la CISJUFI. Junto a la factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de albaranes de entrega.

No se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

4.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE.

El gasto de transporte, a cualquiera de las direcciones en el apartado 2 del presente Pliego, se entenderá siempre incluido en el precio ofertado por la adjudicataria.

En todo caso, el contratista asumirá todos los gastos de manipulación que conlleve la entrega de los bienes hasta los lugares de destino indicados, incluida la carga y descarga de los mismos, así como el traslado en el interior de los Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.

El contratista dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción de material.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS.

- Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en los Anexos I y II y serán de obligado cumplimiento por el contratista. El precio unitario ofertado será el mismo para los dos tipos de soporte de tarjetas y la cantidad total vendrá determinada por la aplicación del importe máximo del presupuesto. La cantidad de cada una de las tipologías de soporte de tarjetas la establecerá la CISJUFI en fase de ejecución, así como el número de cada una de ellas que deberán entregarse en cada uno de los centros directivos especificados en el punto 2.

- Cuando los productos estén sujetos a cumplimiento de requisito esenciales establecidos en Directivas europeas o en otras disposiciones de obligado cumplimiento, tales como Reglamentos comunitarios o nacionales, el suministrador será el responsable del cumplimiento de éstos. En este sentido se ajustarán a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos.

- Los envases y embalajes de los artículos deberán ser los adecuados para su correcta manipulación, transporte, conservación y almacenaje, debiendo figurar claramente en el exterior de los mismos si se trata de tarjetas de familia numerosa o monoparental y la cantidad que contienen de las mismas, ajustándose a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetado y envasado.

- La empresa adjudicataria deberá mandar muestras digitales del diseño definitivo del material con carácter previo a su fabricación, debiendo contar con el visto bueno de la CISJUFI.

MARIA ROSARIO PEREZ SANCHEZ		23/09/2025 11:56:21	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6qHsF9uX2Pd6Cd48TGdZHMkLO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- la ejecución de los trabajos de fabricación no podrán ser iniciados hasta que la muestra sea validada por la persona designada por la CISJUFI.
- La adjudicataria garantizará la buena calidad del material suministrado y será responsable de los vicios o defectos del citado material hasta la finalización del plazo de ejecución, existiendo el derecho de la CISJUFI a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando sea posible ésta.
- Todos los suministros se ajustarán estrictamente, en sus características técnicas, a las especificaciones descritas en los anexos I y II, según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente en el momento de la adjudicación del contrato.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN .

El plazo de ejecución tendrá una duración que comprenderá desde la fecha de su formalización hasta el fin del plazo máximo de 17 días hábiles para la entrega de todos los productos en todas las sedes establecidas, sin posibilidad de prórroga.

7.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

- Los materiales a suministrar se definen en los Anexos I y II de este Pliego.
- La entrega se realizará en las direcciones de los centros directivos determinados en el punto 2 y serán recepcionados por la persona que la SGFIVGD determine como persona de contacto en cada lugar de entrega.
- la entrega se producirá atendiendo a las cantidades que la SGFIVGD haya determinado de cada uno de los tipos de tarjetas, tanto para los Servicios Centrales como para cada Delegación Territorial.
- La recepción del material que constituye el suministro objeto de este contrato deberá ser suscrita por la persona designada por la SGFIVGD en cada uno de los centros de destino.
- Las empresas contratistas deberán poner a disposición de la SGFIVGD el nombre y teléfono de una persona de contacto que será la referente para la comunicación a lo largo de la vida del contrato.
- Los trabajos a desarrollar se realizarán en las oficinas de la empresa contratista. La dotación de este local, la organización física de las instalaciones, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración, y el acopio de medios materiales de este (mobiliario, material de oficina, material informático y de comunicaciones) corresponde a la empresa contratista. Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.
- Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados/as impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo la Administración pública del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a cada empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

En Sevilla a la fecha de la firma digital
LA JEFA DEL SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA

MARIA ROSARIO PEREZ SANCHEZ		23/09/2025 11:56:21	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6qHsF9uX2Pd6Cd48TGdZHMkLO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I – TARJETAS DE FAMILIA NUMEROSA

TARJETAS PLÁSTICAS SEGÚN NORMA ISO/IEC 7810 ID-1

Material PVC 760 my laminado brillo. Medidas: 85,5*54 mm

Tipo de letra: Noto Sans HK – Medium – pto. 7

colores: anverso 3 colores (pantone 356, Pantone 7740, negro y tinta UVI ultravioleta) y reverso 1(negro) según modelo aportado:



ANVERSO:



 Tinta UVI

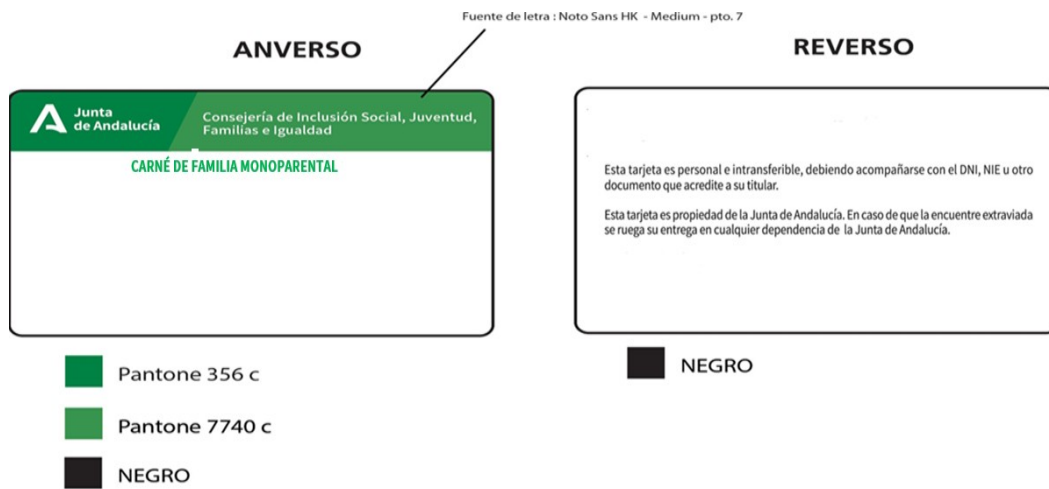
MARIA ROSARIO PEREZ SANCHEZ		23/09/2025 11:56:21	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw6qHsF9uX2Pd6Cd48TGdZHMkLO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II - TARJETAS DE FAMILIA MONOPARENTAL
TARJETAS PLÁSTICAS SEGÚN NORMA ISO/IEC 7810 ID-1

Material PVC 760 my laminado brillo. Medidas: 85,5*54 mm

Tipo de letra: Noto Sans HK – Medium – pto. 7

colores: anverso 3 colores (pantone 356, Pantone 7740, negro y tinta UVI ultravioleta) y reverso 1(negro) según modelo aportado:



ANVERSO:



 Tinta UVI